FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO **11004972023**

INFORME PERIODICO NÚMERO 2

1. Datos generales

Período del informe	ABRIL - MAYO	Número de contrato/convenio:	11004972023
Tipo de contrato/convenio	Contrato de Aporte	Fecha suscripción contrato/convenio:	25/01/2023
Valor Inicial del contrato/convenio	$ 919.427.745	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	31/10/2023

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE

Alcance del objeto (si aplica): N/A

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	DIANA MARCELA BALLESTEROS DIAZ	Nombre Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato)	LUZ DARY MESA ESCOBAR
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	DIANA MARCELA BALLESTEROS DIAZ	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	10/07/2023
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	DIANA MARCELA BALLESTEROS DIAZ	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista	ASOCIACION SUEÑOS DEL MAÑANA ASM	Cédula o NIT	900.118.806
Dirección	Calle 75 Sur No. 9 - 21	Correo electrónico	asm.suenos2939@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	GLORIA PATRICIA ARIAS PEÑA	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i)**	N/A
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**	11/08/2024		

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo	25/02/2023	Hasta cuándo	31/10/2023
Fecha aprobación pólizas	25/01/2023	Fecha expedición R.P.	25/01/2023
Fecha acta de inicio	25/02/2023	Fecha inicio del contrato	25/02/2023
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	-	Prorrogado hasta cuándo	-
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	-	Fecha de terminación	-

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	$ 919.427.745
Aporte ICBF	$ 901.399.750
Aporte inicial Contratista (si aplica)	$ 18.027.995

No. de CDP:	115023	Fecha CDP:	25/01/2023	Valor de CDP:	$ 901.399.750
No. de RP:	104523	Fecha RP:	25/01/2023	Valor de RP:	$ 901.399.750

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición 1	17/05/2023	Valor Adición 1	$ 79.745.685

Descripción del concepto de adición 1 realizada en el periodo: Mediante memorando No. 20233490000132273 del 11 de mayo de 2023, la coordinadora del grupo de ciclos de vida y nutrición del ICBF Regional Bogotá, solicita adelantar el trámite de adición al contrato de aporte No 11006712023. Se le adiciona la suma de ($107.387.618) quedando como nuevo valor total del contrato la suma de ($1.398.426.389)

No. de CDP Adición 1:	115023	Fecha CDP Adición 1:	25/01/2023	Valor CDP Adición 1:	$ 79.745.685
No. de RP Adición 1:	104523	Fecha RP Adición 1:	25/01/2023	Valor de RP Adición 1:	$ 79.745.685

Valor adición 1 aporte contratista:	$ -
Fecha aprobación póliza de la adición 1	17/05/2023

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución 1:	-	Valor disminución 1 :	$	-	
Descripción del concepto de disminución 1 realizada en el periodo:					
No.CDP disminución 1:		Fecha CDP disminución 1:	-	Valor CDP disminución 1:	$ -
No. de RP disminución 1:		Fecha RP disminución 1:	-	Valor RP disminución 1:	$ -

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)	**$ 999.173.430**		
Valor anticipo (si aplica):	$ -	Fecha pago anticipo (si aplica):	-
Porcentaje amortización (si aplica):	-	Período facturado:	

Forma de Pago

El ICBF entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato de acuerdo como se describe a continuación:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
2023	1	BIMESTRAL	$ 214.893.875
2023	2	BIMENSUAL	$ 196.144.500
2023	3	BIMENSUAL	$ 248.881.294
2023	4	BIMENSUAL	$ 231.108.000
2023	5	MENSUAL	$ 106.554.125

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
FEBRERO - MARZO	13/03/2023	$ 214.893.875	NINGUNA
ABRIL - MAYO	10/04/2023	$ 196.144.500	NINGUNA
	-	$ -	
	-	$ -	
	-	$ -	
	-	$ -	
	-	$ -	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	$ 214.893.875	$ 214.893.875	$ -	08/03/2023 66186623	NINGUNA
2	$ 196.144.500	$ 196.144.500	$ -	14/04/2023 107746923	NINGUNA
	$ -	$ -	$ -		
	$ -	$ -	$ -		
	$ -	$ -	$ -		
	$ -	$ -	$ -		
	$ -	$ -	$ -		
TOTALES	$ 411.038.375	$ 411.038.375	$ -		

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
TOTAL	$ -	

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha Reintegro	Valor Reintegro	Comprobante Reintegro	Concepto Reintegro
-	$ -		
-	$ -		

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 901.399.750
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ 18.027.995
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 919.427.745
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ 78.182.044
	Adición aporte CONTRATISTA	$ 1.563.641
	Total	$ 999.173.430
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ -
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ -
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 979.581.794
	Aporte en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ 19.591.636
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 999.173.430
Valor total pagado por el ICBF		$ -
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 411.038.375
Recursos reintegrados al ICBF		$ -
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		$ -
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		$ -
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		$ -
Saldo Pendiente por Pagar		$ -
Saldo pendiente por liberar **		$ -

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista)……*

Fecha Estado de Cuenta -

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde (día/ mes/año)	Hasta (día/ mes/año)
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO	33-44-101234826	25/01/2023	31/10/2026
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SEGUROS DEL ESTADO	33-40-101073024	25/01/2023	31/10/2025
			-	-
			-	-

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una x el tipo de sanción que fue se le impuso al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Parcial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)	Observaciones (iv)
1. EJE DE CALIDAD. 1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO DEL DIA 09 DE FEBERO DEL 2023	EL DIA 09 DE FEBRERO, SE LLEVO A CABO, PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO EN EL CUAL SE PRESENTO LAS HOJAS DE VIDA DEL TALENTO HUMANO A CONTRATAR Y SUS RESPECTIVOS PERFILES ,CUMPLEN CON ESTABLECIDO EN EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD
1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO DEL DIA 06 DE JUNIO DEL 2022	EL DIA 08 DE FEBRERO, SE LLEVO A CABO, PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO SE REALIZ´LA INDUCCIÓN AL TALENTO HUMANO EN LA (MISIÓN,VISIÓN Y LAS POLITICAS DEL SIGE) CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
1.3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	SI	ACTA DE LEGALIZACION TECNICA 7/06/2023	LA EAS PRESENTA ENCUESTA DE PERCEPCION DEL SERVICIO A LOS USUARIOS
1.4. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio.	N/A	N/A	LA EAS NO PRESENTA NOVEDADES QUE AFECTE LA PRESTACION DEL SERVICIO
1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	ACTA DE COMITE TECNICO DEL FECHA 8/05/2023	LA EAS PRESENTA PROTOCOLO DEL BUSON DE SUGERENCIA (PQRS) CON SOCIALIZACION A LAS FAMILIAS USUARIAS
1.6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	LEGALIZACION TECNICA EL 12/05/2023 yACTA DE COMITE TECNICO 4/05/2023	LA EAS PRESENTA CERTIFICACION DE CALIBRACION DE EQUIPOS DE MEDICION
1.7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados.	SI	VISITA DE SUPERVICION DE MES DE ABRIL	SE REALIZA VERIFICACION EN SITIO QUE SE CUMPLA CON EL REGISTRO DE POSIBLES CAMBIOS
2. EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. 2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	N/A	N/A	SE VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL EN EL MES DE JUNIO DEL 2023
2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato una vez se firme el contrato.	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO DEL DIA 10 DE FEBERO DEL 2023	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO DEL DIA 09 DE FEBERO DEL 2023	LA EAS PRESENTA EN EL DESARROLLO DEL COMITÉ, EL FORMATO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
2.3. Informar al supervisor y/o interventor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	N/A	N/A	SE VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL CUANDO OCURRAN SITUACIONES EN LA EAS
2.4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	N/A	N/A	SE VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL CUANDO OCURRAN SITUACIONES EN LA EAS
3. EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	ACTA DE COMITE TECNICO DEL 8/05/2023	LA EAS PRESENTA ACTA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y ELECCION DEL REPRESENTANTE
3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	ACTA DE COMITE TECNICO DEL 8/05/2023	LA EAS PRESENTA PROTOCOLOS DE GESTION DE RIESGOS Y DE GESTION DE ACCIDENTES Y SOLCIALIZACION A LOS PADRES USUARIOS
3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	ACTA DE COMITE TECNICO DEL 8/05/2023	LA EAS PRESENTA ACTA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y ELECCION DEL REPRESENTANTE

3.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	ACTA DE LEGALIZACION FINANCIERA 17/04/2023 12/05/2023 13/06/2023	LA EAS PRESENTO FACTURAS DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PAZ Y SALVO DE PROVEEDORES FEBRERO, MARZO,ABRIL MAYO 2023
3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO DEL DIA 08 DE FEBRERO DEL 2023	PRESENTA LOS SOPORTES MEDICOS OCUPACIONALES, VINCULADOS POR LA EAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	ACTA DE COMITE TECNICO DEL 8/05/2023	LA EAS PRESENTA PROTOCOLOS DE GESTION DE RIESGOS Y DE GESTION DE ACCIDENTES Y SOLCIALIZACION A LOS PADRES USUARIOS
4. EJE AMBIENTAL. 4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	ACTA DE COMITE TECNICO DEL 8/05/2023	LA EAS PRESENTO ACTA DE MEDIDAS NECESARIAS PARA EL AHORRO DE ENERGÍA, AGUA, PAPEL, MANEJO DE RESIDUOS
4.2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	N/A	N/A	SE PRESENTA PARA MAYO
4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	N/A	N/A	SE PRESENTA PARA MAYO
4.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	ACATA DE LEGALIZACION TECNICA DEL 8/05/2023	LA EAS PRESENTA ACTA DE MANEJO DE RESIDUOS (EJE AMBIENTAL)
4.5. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	ACTA DE COMITE TECNICO 8/05/2023	LA EAS PRESENTA ACTA DE MANEJO DE RESIDUOS Y BPM
4.6. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	N/A	N/A	SE VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL EN EL MES DE JUNO DEL 2023
4.7. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	N/A	N/A	SE VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL EN EL MES DE JUNO DEL 2023
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, manuales operativos de la Modalidad de los servicios contratados, anexos, guías y demás documentos, orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF y dispuestos en la página web de la entidad, y que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posteridad relacionadas con la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que esté vinculado para la prestación del servicio.	SI	ACTA LEGALIZACION TECNICA N 84 DE FECHA 06 DE MARZO DEL 2023	LA EAS CUMPLE CON LO DEFINIDO EN LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y LO ESTIPULADO EN EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL V 7
2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el documento orientador que se disponga para tal efecto, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO DEL DIA 08 DE FEBRERO DEL 2023	LA EAS CUMPLE CON LO DEFINIDO EN LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y LO ESTIPULADO EN EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL V 7
3. Solicitar por escrito al Supervisor y/o Interventor del Contrato la autorización para el ingreso al lugar donde se brinda el servicio, de periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación directa del servicio, según orientaciones del ICBF.	N/A	N/A	SE VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL, CUANDO LA EAS PRESENTE LA SOLICITUD AL SUPERVISOR DEL CONTRATO
4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares en las UDS donde se brinda la atención.	SI	VISITA DE VERIFICACION INSTRUMENTO ABRIL	SE REALIZA VISITA DE INSTRUMENTO DE CALIDAD
5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO DEL DIA 08 DE FEBRERO DEL 2023	LA ENTIDAD ADMINISTRADORA ADJUNTA FORMATO DE FOCALIZACION
6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI	VISITA DE VERIFICACION INSTRUMENTO ABRIL	SE REALIZA VISITA DE INSTRUMENTO DE CALIDAD
7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos.	N/A	N/A	SE VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL CUANDO EL ICBF CONVOQUE PROCESOS DE CUALIFICACIÓN AL TH
8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación asociada a la ejecución del contrato.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO DEL DIA 08 DE FEBRERO DEL 2023	LA EAS CUMPLE CON LO DEFINIDO EN LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y LO ESTIPULADO EN EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL V 7
9. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	SI	ACTA LEGALIZACION TECNICA N 85 DEL 06 DE MARZO DEL 2023	LA EAS CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL OPERATIVO VERSION 7
10. Informar al supervisor y/o interventor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	SI	ACTA DE LEGALIZACION TECNICA 12/04/2023-	A LA FECHA LA EAS NO HA REPORTADO NINGUNA SITUACION DE RIESGO
11. Informar de manera oficial al supervisor y/o interventor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas y niños, garantizando la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, para ello se tendrá en cuenta los documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF durante la ejecución del contrato.	SI	ACTA DE LEGALIZACION TECNICA 12/04/2023-	A LA FECHA LA EAS NO HA REPORTADO NINGUNA SITUACION DE RIESGO
12. Garantizar que en las Unidades de Servicio - UDS donde se atiendan usuarios de comunidades étnicas, se preste el servicio acorde a los contextos territoriales, sociales y culturales, usos y costumbres, de los usuarios en cumplimiento de la Resoluciones 2000 de 2014 y 1264 de 2017 del ICBF o la que haga sus veces.	SI	ACTA DE LEGALIZACION TECNICA 12/04/2023-	LA EAS NO REPORTA ESTA POBLACION DURANTE EL MES

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

13. Articular acciones oportunamente con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes.	SI	ACTA SOCIALIZACION DEL SERVICIO	SE VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL EN EL MES DE MAYO DEL 2023
14. Comunicar de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato e informar mediante el "Formato de Reporte de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones, y Fallecimientos de los Usuarios (F4.A1.LM5.PP)" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, lesiones, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso que no se presenten las situaciones mencionadas anteriormente al interior de las UDS, se deberá diligenciar de manera mensual el "Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios" (F8.G12.PP) o el documento que lo modifique o sustituya.	N/A	ACTA DE LEGALIZACION TECNICA 12/04/2023-	LA ENTIDAD ADMINISTRADORA NO PRESENTO DE PRESUNTOS HECHOS DE VIOLENCIA Y LESIONES
15. En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor y/o interventor a los tres días hábiles siguientes del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" (F1.G16.PP) o el documento que lo modifique o sustituya, y tener en cuenta lo establecido en el documento orientador que se disponga para el efecto y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF, al presentarse el fallecimiento o accidente de un usuario del servicio.	SI	ACTA DE LEGALIZACION TECNICA 12/04/2023-	LA ENTIDAD ADMINISTRADORA NO PRESENTO DE PRESUNTOS HECHOS DE VIOLENCIA Y LESIONES
16. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	ACTA DE LEGALIZACION FINANCIERA 17/04/2023 12/05/2023 13/06/2023	SE VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL EN EL MES DE ABRIL DEL 2023
17. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	N/A	N/A	LA EAS PRESENTA PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS MESES FEBRERO, MARZO, ABRIL 2023
18. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	SI	ACTA SOCIALIZACION DEL SERVICIO	LA EAS CUENTA CON EL ACTA DE SOCIALIZACION DEL SERVICIO A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS
19. Comunicar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	N/A	N/A	AL MOMENTO DE PRESENTARSE UN SINIESTRO LA EAS INFORMARA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO
20. Aportar cuando aplique las contrapartidas y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades ofertadas de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS en el caso de realizarse un proceso de contratación directa o de acuerdo con la manifestación de interés presentada por la EAS en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019 y sus modificaciones, para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y/o valor técnico ofertado y su cuantificación individual.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO DEL DIA 08 DE FEBRERO DEL 2023	LA EAS EJECUTARA LA CONTRAPARTIDA DE ACUERDO A LA APROBACIÓN DEL ACTA DE COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO
21. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	ACTA LEGALIZACION TECNICA N 86 DEL 06 DE MARZO DEL 2023	LA EAS CUMPLE CON LO DEFINIDO EN LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y LO ESTIPULADO EN EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL V 7
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios: 2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños en XXX cupos, en el servicio XXX, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en las UDS correspondientes al Centro Zonal XXXXX, de la Regional Bogotá, garantizando 210 días de atención por año calendario o proporcional por fracción de año contratado para el servicio, XXXXXXX.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO DEL DIA 08 DE FEBRERO DEL 2023	LA EAS PRESTARA EL SERVICIO A 250 USUARIOS EN (1) UDS DE LA EAS
2.1.2 Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO DEL DIA 08 DE FEBRERO DEL 2023	LA EAS PRESTARA EL SERVICIO A 250 USUARIOS EN (1) UDS DE LA EAS
2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique).	SI	ACTA DE VISITA DE INTRUMENTO DE VERIFICACION DE CONDICIONES DE CALIDAD	SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL AL MOMENTO DE LA VISITAS DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD
2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	N/A	N/A	SE VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL EN EL MES DE ABRIL DEL 2023
2.1.5. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI	ACTA LEGALIZACION TECNICA N 86 DEL 06 DE MARZO DEL 2023	LA EAS CUMPLE CON LO DEFINIDO EN LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y LO ESTIPULADO EN EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL V 7
2.2.Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes: 2.2.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	ACTA LEGALIZACION TECNICA N 86 DEL 06 DE MARZO DEL 2023	LA EAS CUMPLE CON LO DEFINIDO EN LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y LO ESTIPULADO EN EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL V 7
2.2.2. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, la EAS deberá incluir en los planes de acompañamiento familiar y grupal, acciones que permitan desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas priorizadas a las familias, sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su sano desarrollo.	SI	ACTA DE LEGALIZACION TECNICA 12/04/2023-	SE VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL EN EL MES DE MARZO DEL 2023
2.2.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	ACTA DE LEGALIZACION TECNICA 12/04/2023-	LA EAS NO REPORTA PRESUNTOS HECHOS DE VIOLENCIA
2.2.4 Presentar en la primera sesión del comité técnico operativo, un plan de acción que permita socializar y hacer seguimiento a la apropiación del talento humano vinculado, durante la ejecución del contrato, del contenido del "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF", que se encuentre vigente al momento de la celebración del contrato, sus respectivas actualizaciones o el documento que lo sustituya, el cual será objeto de aprobación por el supervisor y/o interventor del contrato. PARÁGRAFO: Para hacer seguimiento a la apropiación de lo contenido en el Protocolo, la EAS adelantará de manera periódica actividades como grupos de estudio o talleres, donde debe constar una evaluación previa y posterior al encuentro, y un acta de reunión con la firma de los asistentes, que dé cuenta a su realización, esto como entregable al supervisor y/o interventor del contrato para realizar el pago del corte correspondiente (una acción que dé cuenta a la apropiación del talento humano de lo contenido en el protocolo, por cada desembolso).	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO DEL DIA 08 DE FEBRERO DEL 2023	LA EAS CUMPLE CON LO DEFINIDO EN LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE APORTES, SE REVISO LA MISMA EN EL PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO
2.3.Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición: 2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	ACTA LEGALIZACION TECNICA N 86 DEL 06 DE MARZO DEL 2023	LA EAS CUMPLE CON LO DEFINIDO EN LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y LO ESTIPULADO EN EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL V 7
2.3.2. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	SI	ACTA DE LEGALIZACION TECNICA DE 8/06/2023	LA EAS PROTOCOLO DE BUENAS PRACTICAS DE MANOFACTURA

2.3.3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato dentro de los dos primeros meses de ejecución, el ciclo de menú y documentos que lo complementen en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad a lo establecido en la "GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF".	N/A	N/A	SE VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL EN EL MES DE MARZO DEL 2023
2.3.4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	N/A	N/A	LA EAS NO ENTREGA ALIMENTOS PARA PREPARAR, NI REFRIGERIOS. DE ACUERDO AL LINEAMIENTO TÉCNICO OPERATIVO
2.3.5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO DEL DIA 08 DE FEBRERO DEL 2023	LA EAS EN DESARROLLO DE COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO, PRESENTO LOS DOCUEMENTOS DE PROVEEDORES DE ALIMENTOS,CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
2.3.6. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la "GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF".	N/A	N/A	SE VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL EN EL MES DE JULIO DEL 2023
2.3.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la "GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF", en lo referido a complementación alimentaria y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo al tipo de alimentación suministrada, que se establece para cada modalidad de atención.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO DEL DIA 08 DE FEBRERO DEL 2023	LA EAS EN DESARROLLO DE COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO, PRESENTO LOS DOCUEMENTOS DE PROVEEDORES DE ALIMENTOS,CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
2.3.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la "GUÍA TÉCNICA OPERATIVA SISTEMA DE SEGUIMIENTO NUTRICIONAL", el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, la GUIA TECNICA PARA LA METROLOGIA APLICABLE A LOS PROGRAMAS DE LOS PROCESOS MISIONALES DEL ICBF y los Manuales Operativos correspondiente a la Modalidad, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma.	SI	REPORTE APLICATIVO CUENTAME	LA EAS PRESENTA EL CARGUE DE MEDIDAS ANTROPOMETRICAS DE LOS USUARIOS
2.3.9. Diseñar con los resultados de la primera toma de datos antropométricos, acciones de educación alimentaria y nutricional que incluyan la promoción de hábitos de vida saludables (incluyendo la promoción del juego activo) las cuales deben ser implementadas con los usuarios del servicio y quedar consignadas en los planes de acompañamiento familiar y grupal. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación.	SI	ACTA DE LEGALIZACION TECNICA	LA EAS PRESENTO PLAN DE TRABAJO
2.3.10. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.	SI	MEMORANDO DE ORIENTACIONES PARA PRESTACION DEL SERVICIO	DURANTE EL PERIODO DE ATENCION NO SE HAN PRESENTADO ETAS EN UDS
2.4.Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-. 2.4.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	FORMATOS CONTROL DE AAVN	SIN NOVEDADES EN EL PERIODO REFERENTES A DATOS DE PUNTO
2.4.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	FORMATOS CONTROL DE AAVN FORMATO ENTREGA AAVN A BENEFICIARIOS	LA EAS PRESENTA FORMATOS DE ENTREGA A BENEFICIARIOS
2.4.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	FORMATOS CONTROL DE AAVN	LA EAS CUMPLEN CON LO EXIGIDO PARA EL ALMACENAMENTO.
2.4.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	SI	CUADRO CONTROL DE NOVEDADES	LA EAS REPORTO SALDOS, RESERVAS, DISPONIBILIDADES PARA EL PERIODO MAYO-JUNIO
2.4.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	FORMATOS CONTROL DE AAVN	LA EAS REALIZA ENTREGA A USUARIOS POSTERIOR AUTORIZACION ICBF
2.4.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	FORMATOS CONTROL DE AAVN	VISITA DE INTERVENTORIA CON RESULTADO DE 100% EN EL PERIODO. LA EAS REALIZA ENTREGA A USUARIOS POSTERIOR AUTORIZACION ICBF
2.4.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	SI	FORMATOS CONTROL DE AAVN	LA EAS CUMPLIO CON LO EXIGIDO
2.4.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI	FORMATO CONTROL NOVEDADES	LA EAS CUMPLIO CON LO INDICADO
2.4.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	N/A	NA	NA
2.4.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	SI	ACTA DE INTERVENTORIA	LA EAS NO PRESENTA NINGUN REQUERIMIENTO AL PERIODO MAYO-JUNIO
2.4.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	SI	CUADRO CONTROL NOVEDADES	LA EAS NO HA PRESENTADO NNGUNA NOVEDAD
2.4.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	SI	ACTA DE INTERVENTORIA	LA EAS NO HA PRESENTADO NNGUNA NOVEDAD
2.4.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	SI	FORMATOS CONTROL DE AAVN	LA EAS CUMPLEN CON LO EXIGIDO

2.5.Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico: 2.5.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	ACTA LEGALIZACION TECNICA N 86 DEL 06 DE MARZO DEL 2023	LA EAS CUMPLE CON LO DEFINIDO EN LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y LO ESTIPULADO EN EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL V 7
2.5.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la G13. Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales.	N/A	N/A	SE VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL EN EL MES DE AGOSTO DEL 2023
2.6.Obligaciones del Componente Talento Humano. 2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO DEL DIA 08 DE FEBRERO DEL 2023	LA EAS CUMPLE CON LOS PERFILES DEFINIDOS EN EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL V 7
2.6.2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a otros servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento a requisitos establecidos en el Manual Operativo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que ha transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO DEL DIA 08 DE FEBRERO DEL 2023	LA EAS DIO CONTINUIDAD AL TALENTO HUMANO DE TRANSITO, QUE EJECUTO SUS FUNCIONES A FECHA DEL 31/12/2022
2.6.3. En los casos que se requiera contratar un profesional con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas; lo anterior, debe estar aprobado en el marco del Comité Técnico Operativo. El cumplimiento de esta obligación estará sujeto a lo ofertado por la EAS en la línea de vinculación de talento humano adicional.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO DEL DIA 08 DE FEBRERO DEL 2023	A LA FECHA LAS EAS NO ATEINDE USUARIOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
2.7.Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores: 2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	ACTA DE LEGALIZACION TECNICA 12/04/2023-	SE VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL EN EL MES DE JULIO DEL 2022
2.7.2. Prestar el servicio en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor y/o interventor del contrato, según las orientaciones establecidas para tal fin.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO DEL DIA 08 DE FEBRERO DEL 2023	LA EAS PRESTARA EL SERVICIO EN LAS (8) UNIDADES DE SERVICIO AUTORIZADAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
2.7.3. Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	N/A	N/A	LAS EAS , NO CUENTA CON UDS EN COMODATO EN LA LOCALIDAD DE USME
2.7.4 Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique	N/A	N/A	LAS EAS , NO CUENTA CON UDS EN COMODATO EN LA LOCALIDAD DE USME
2.7.5. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia (G16.PP) o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	ACTA DE LEGALIZACION TECNICA 12/04/2023-	LA EAS NO REPORTA SITAIACION DE RIESGOS
2.7.6 Implementar las orientaciones y anexos contenidos en el documento de PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL RIESGO DE CORONAVIRUS COVID-19 EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF EN EL MARCO DEL PROCESO DE ATENCIÓN PRESENCIAL BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA, o documento que lo sustituya o modifique, según corresponda para cada Unidad de Servicio –UDS.	N/A	N/A	SE VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL EN EL MES DE MAYO DEL 2023
2.7.7 Comunicar de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato e informar mediante el "Formato de Reporte de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones, y Fallecimientos de los Usuarios (F4.A1.LM5.PP)" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, lesiones, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso que no se presenten las situaciones mencionadas anteriormente al interior de las UDS, se deberá diligenciar de manera mensual el "Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios" (F8.G12.PP) o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	ACTA DE LEGALIZACION TECNICA 12/04/2023-	LA EAS ADJUNTA CERTIFICACION DE LA NO OCURRENCIA DE PRESUNTOS HECHOS DE VIOLENCIA LESIONES Y FALLECIMIENTOS
2.7.8 En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor y/o interventor a los tres días hábiles siguientes del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" (F1.G16.PP) o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	ACTA DE LEGALIZACION TECNICA 12/04/2023 - ACTA DE COMITE TECNICO DE 4/05/2023	LA EAS ADJUNTA CERTIFICACION DE LA NO OCURRENCIA DE PRESUNTOS HECHOS DE VIOLENCIA LESIONES Y FALLECIMIENTOS
Dotación. 2.7.9. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	N/A	N/A	SE VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL EN EL MES DE MARZO DEL 2023
2.7.10. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen de los mismos	SI	INVENTARIO DE LA ENTIDAD	LAS EAS ENTREGA LOS INVENTARIOS EN EL MES DE ABRIL DEL 2023
2.7.11 Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	SI	INVENTARIO DE LA ENTIDAD	LAS EAS ENTREGA LOS INVENTARIOS EN EL MES DE ABRIL DEL 2023
2.7.12 Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el Formato Inventario de Dotaciones en su versión vigente, relacionado en el documento Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral, en su última versión; Así mismo, se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	SI	INVENTARIO DE LA ENTIDAD	LAS EAS ENTREGA LOS INVENTARIOS EN EL MES DE ABRIL DEL 2023
2.7.13 Actualizar el Formato Inventario de Dotaciones en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se reciban o den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	N/A	N/A	SE SOLICITA PARA EL MES DE JUNIO
2.7.14. Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS.	N/A	N/A	SE SOLICITA PARA EL MES DE JUNIO
2.7.15. Garantizar que en caso de traslado o cierre de la UDS, los bienes de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, en presencia del supervisor y/o interventor del contrato o a quien se designe, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Regional cuando aplique.	N/A	N/A	SE VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUALCUANDO LA EAS SOLICITE TRASLADO DE LA UDS
2.7.16. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	N/A	ACTA DE VISITA DE INTRUMENTO DE VERIFICACION DE CONDICIONES DE CALIDAD ABRIL	VISITA DE INTRUMENTO DE VERIFICACION DE CONDICIONES DE CALIDAD
2.7.17. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	SI	ACTA DE VISITA DE INTRUMENTO DE VERIFICACION DE CONDICIONES DE CALIDAD ABRIL	VISITA DE INTRUMENTO DE VERIFICACION DE CONDICIONES DE CALIDAD

2.7.18. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	N/A	N/A	SE VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL EN EL MES DE OCTUBRE DEL 2023
2.7.19. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir por el ICBF a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación. PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez se reciban los bienes de dotación por parte del ICBF en la UDS, adquiridas a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación, la EAS deberá presentar al supervisor de contrato el "Formato Acta de Recibo de Bienes" en su versión vigente y el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente actualizado. PARÁGRAFO SEGUNDO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO TERCERO. La falta de reporte de los bienes muebles adquiridos con recursos del ICBF como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución de acuerdo con las características específicas de cada bien mueble, a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	N/A	N/A	A LA FECHA LA EAS NO A ENVIADO EL FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE DOTACIÓN. AL MOMENTO DE IDENTIFICAR UNA NECESIDAD DILIGENCIARA EL FORMATO CORRESPONDIENTE
2.8.Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión. 2.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	N/A	ACTA DE LEGALIZACION TECNICA 12/04/2023 - ACTA DE COMITE TECNICO DE 4/05/2023	LA EAS CUMPLE CON LO DEFINIDO EN LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y LO ESTIPULADO EN EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL V 9
2.8.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.	N/A	N/A	A LA FECHA LA EAS NO CUENTA CON REQUERIMIENTOS REALIZADO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
2.9.Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales: 2.9.1 Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo, es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del componente alimentario y dando cumplimiento a lo establecido en el "Anexo para el fortalecimiento de las compras locales" y en el documento "G5.ABS.Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales", o los documentos que los modifiquen o sustituyan, adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documento perteneciente al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad. PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras debe realizarse haciendo uso del formato de seguimiento de compras locales, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones deben reunir las características de calidad establecidas en los lineamientos de la Modalidad y deben cumplir con la Resolución 2674 de 2013, el Decreto 539 de 2014 y las normas que las complementen o sustituyan.	SI	FORMATO DE VALIDACION DE COMPRAS LOCALES	PRESENTA INFORME DE COMPRAS LOCALES DE LOS MESES DE FEBRERO, MARZO, ABRIL 2023
2.10.Obligaciones del registro y presentación de información: 2.10.1. Realizar el registro y actualización permanente de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, cumpliendo con la calidad requerida de beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. La información de los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia y demás datos que sean requeridos para obtener la información de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF.	N/A	ACTA DE LEGALIZACION TECNICA 12/04/2023 - ACTA DE COMITE TECNICO DE 4/05/2023	LA EAS CUMPLE CON EL CARGUE AL SISTEMA DE INFORMACION CUENTAME
2.10.2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de la Entidad Administradora del Servicio, tales como: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos de servicios públicos (dirección y teléfono exacto de la sede principal) y demás información requerida.	SI	ACTA DE LEGALIZACION TECNICA 12/04/2023 - ACTA DE COMITE TECNICO DE 4/05/2023	LA EAS CUMPLE CON EL CARGUE AL SISTEMA DE INFORMACION CUENTAME
2.10.3 Realizar al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, el registro y actualización de la información del proveedor, representante legal e información del contrato en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina; adicionalmente, se deberá informar al administrador de los sistemas de primera infancia en la regional, cuando exista una modificación contractual de acuerdo con la documentación que conste dentro del expediente contractual.	SI	ACTA DE LEGALIZACION TECNICA 12/04/2023 - ACTA DE COMITE TECNICO DE 4/05/2023	LA EAS CUMPLE CON EL CARGUE AL SISTEMA DE INFORMACION CUENTAME
2.10.4 Remitir a la administración del Sistema de Información que el ICBF defina, los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación precisa y conforme a lo establecido en la Guía para la captura y registro de coordenadas geográficas y direcciones en el sistema de información que designe el ICBF.	SI	ACTA DE LEGALIZACION TECNICA 12/04/2023 - ACTA DE COMITE TECNICO DE 4/05/2023	LA EAS CUMPLE CON EL CARGUE AL SISTEMA DE INFORMACION CUENTAME
2.10.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información de los recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	SI	ACTA DE LEGALIZACION TECNICA 12/04/2023 - ACTA DE COMITE TECNICO DE 4/05/2023	LA EAS CUMPLE CON EL CARGUE AL SISTEMA DE INFORMACION CUENTAME
2.10.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, o la georreferenciación conforme a lo establecido en la Guía para la captura y registro de coordenadas geográficas y direcciones en el sistema que el ICBF defina (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	SI	ACTA DE LEGALIZACION TECNICA 12/04/2023 - ACTA DE COMITE TECNICO DE 4/05/2023	LA EAS CUMPLE CON EL CARGUE AL SISTEMA DE INFORMACION CUENTAME
2.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	SI	ACTA DE LEGALIZACION TECNICA 12/04/2023 - ACTA DE COMITE TECNICO DE 4/05/2023	LA EAS CUMPLE CON EL CARGUE AL SISTEMA DE INFORMACION CUENTAME
2.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información que el ICBF defina de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema que defina el ICBF las acciones respectivas.	SI	ACTA DE LEGALIZACION TECNICA 12/04/2023 - ACTA DE COMITE TECNICO DE 4/05/2023	LA EAS CUMPLE CON EL CARGUE AL SISTEMA DE INFORMACION CUENTAME
2.10.9. Registrar y actualizar oportunamente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, de acuerdo con lo establecido en los Manuales Operativos de las diversas modalidades de atención, las novedades de retiro o fallecimiento de usuarios y talento humano conforme se presenten durante la prestación del servicio.	SI	ACTA DE LEGALIZACION TECNICA 12/04/2023 - ACTA DE COMITE TECNICO DE 4/05/2023	LA EAS CUMPLE CON EL CARGUE AL SISTEMA DE INFORMACION CUENTAME
2.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información que el ICBF defina para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	ACTA DE LEGALIZACION TECNICA 12/04/2023 - ACTA DE COMITE TECNICO DE 4/05/2023	LA EAS CUMPLE CON EL CARGUE AL SISTEMA DE INFORMACION CUENTAME
2.10.11. Registrar semanalmente la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado en el módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina garantizando la coherencia entre la información de la atención reportada en el RAM del Sistema de Información Cuéntame (caracterización de usuarios), así como en el Sistema de Información Misional - SIM, conforme a lo reportado en Metas Sociales y Financieras (atenciones e inversión). En los casos donde el supervisor y/o interventor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM en los sistemas actuales, la EAS deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM).	SI	ACTA DE LEGALIZACION TECNICA 12/04/2023 - ACTA DE COMITE TECNICO DE 4/05/2023	LA EAS CUMPLE CON EL CARGUE AL SISTEMA DE INFORMACION CUENTAME
2.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral.	N/A	N/A	SE VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL EN EL MES DE ABRIL DEL 2023

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.10.13 Realizar el cargue de la información correspondiente a fichas de caracterización, escala de valoración cualitativa del Desarrollo e instrumento de verificación de condiciones de calidad - Autoevaluación, en los sistemas de información que determine el ICBF.	SI	ACTA DE LEGALIZACION TECNICA 12/04/2023 - ACTA DE COMITE TECNICO DE 4/05/2023	LA EAS CUMPLE CON EL CARGUE AL SISTEMA DE INFORMACION CUENTAME
2.10.14 Diligenciar y firmar el formato de Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información F5.G7.ABS, versión 5, en su versión vigente o el documento que la sustituya, en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora de Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor y/o interventor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones ajenas a las Entidades Administradoras del Servicio (operadores), no sea posible registrar la información requerida por el ICBF en el Sistema de Información o en las plataformas tecnológicas que este disponga, deberá aportar la justificación, con el número de caso, y los soportes que sustenten dicha situación, la cual será validada por el supervisor y/o interventor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO TERCERO: Se entiende por registro oportuno el cargue de la información antes referida dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al cierre de mes de prestación del servicio misional. PARÁGRAFO CUARTO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de las Entidades Administradoras de Servicios (operadores), de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, debidamente evidenciadas, el supervisor y/o interventor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	SI	ACTA DE LEGALIZACION TECNICA 12/04/2023 - ACTA DE COMITE TECNICO DE 4/05/2023	LA EAS CUMPLE CON EL CARGUE AL SISTEMA DE INFORMACION CUENTAME
2.11.Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos. 2.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles, y cuando aplique, el aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de las mismas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	SI	ACTA DE LEGALIZACION FINANCIERA 17/04/2023 12/05/2023 13/06/2023	LA EAS PRESENTA INFORME FINANCIERO DE LOS MESES DE FEBRERO, MARZO, ABRIL 2023
2.11.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	ACTA DE LEGALIZACION FINANCIERA 17/04/2023 12/05/2023 13/06/2023	LA EAS PRESENTA INFORME FINANCIERO DE LOS MESES DE FEBRERO, MARZO, ABRIL 2023
2.11.3. Disponer de una cuenta bancaria, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente de uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	SI	ACTA DE LEGALIZACION FINANCIERA 17/04/2023 12/05/2023 13/06/2023	LA EAS PRESENTA EXTRACTO BANCARIO DE LOS MESES DE FEBRERO, MARZO, ABRIL 2023
2.11.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	ACTA DE LEGALIZACION FINANCIERA 17/04/2023 12/05/2023 13/06/2023	LA EAS PRESENTA EXTRACTO BANCARIO DE LOS MESES DE FEBRERO, MARZO, ABRIL 2023
2.11.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	N/A	N/A	SE VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL EN EL MES DE ABRIL DEL 2023
2.11.6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	ACTA DE LEGALIZACION FINANCIERA 17/04/2023 12/05/2023 13/06/2023	LA EAS PRESENTO NOMINA DEL TALENTO HUMANO DE LOS MESES DE FEBRERO, MARZO , ABRIL 2023
2.11.7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	SI	ACTA DE LEGALIZACION FINANCIERA 17/04/2023 12/05/2023 13/06/2023	LA EAS PRESENTO NOMINA DEL TALENTO HUMANO DE LOS MESES DE FEBRERO, MARZO , ABRIL 2023
2.11.8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	ACTA DE LEGALIZACION FINANCIERA 17/04/2023 12/05/2023 13/06/2023	LA EAS PRESENTA INFORME FINANCIERO DE LOS MESES DE FEBRERO, MARZO, ABRIL 2023
2.11.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	SI	ACTA DE LEGALIZACION FINANCIERA 17/04/2023 12/05/2023 13/06/2023	LA EAS PRESENTA INFORME FINANCIERO DE LOS MESES DE FEBRERO, MARZO, ABRIL 2023
2.11.10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	SI	ACTA DE LEGALIZACION FINANCIERA 17/04/2023 12/05/2023 13/06/2023	LA EAS PRESENTA INFORME FINANCIERO DE LOS MESES DE FEBRERO, MARZO, ABRIL 2023
2.11.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	ACTA DE LEGALIZACION FINANCIERA 17/04/2023 12/05/2023 13/06/2023	LA EAS PRESENTA INFORME FINANCIERO DE LOS MESES DE FEBRERO, MARZO, ABRIL 2023
2.11.12. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	ACTA DE LEGALIZACION FINANCIERA 17/04/2023 12/05/2023 13/06/2023	LA EAS PRESENTA INFORME FINANCIERO DE LOS MESES DE FEBRERO, MARZO, ABRIL 2023
2.11.13. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	SI	ACTA DE LEGALIZACION FINANCIERA 17/04/2023 12/05/2023 13/06/2023	LA EAS PRESENTA INFORME FINANCIERO DE LOS MESES DE FEBRERO, MARZO, ABRIL 2023
2.11.14. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los usuarios y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y mujer gestante que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.	SI	ACTA DE LEGALIZACION FINANCIERA 17/04/2023 12/05/2023 13/06/2023	LA EAS PRESENTA INFORME FINANCIERO DE LOS MESES DE FEBRERO 2023
2.11.15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	SI	ACTA DE LEGALIZACION FINANCIERA 17/04/2023 12/05/2023 13/06/2023	LA EAS PRESENTA INFORME FINANCIERO DE LOS MESES DE FEBRERO, MARZO, ABRIL 2023
2.11.16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	N/A	N/A	SE VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL A LA FINALIZACION DEL CONTRATO Y/O CUANDO LA DIRECTRIZ SEA DADA

2.11.17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	N/A	N/A	SE VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL A LA FINALIZACION DEL CONTRATO Y/O CUANDO LA DIRECTRIZ SEA DADA
2.11.18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	N/A	N/A	SE REALIZARA AL FINALIZAR EL CONTRATO
2.11.19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	N/A	N/A	SE REALIZARA AL FINALIZAR EL CONTRATO

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

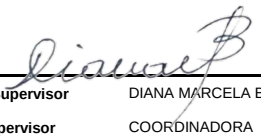
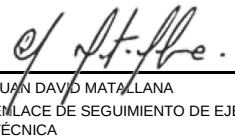
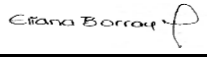
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	SI	NO	SI
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ	N/A	NO	N/A
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:	N/A			
Observaciones adicionales:	N/A			

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 10/04/2023

Firma		Firma	MONICA LOZADA BERNAL
Nombre Supervisor	DIANA MARCELA BALLESTERO DIAZ	**Nombre Legalizador de cuentas**	MONICA LOZADA BERNAL
Cargo Supervisor	COORDINADORA	**Cargo Legalizador de cuentas**	ENLACE DE SEGUIMIENTO DE EJECUCION FINANCIERA
Firma		Firma	
Nombre Revisor Técnico	JUAN DAVID MATALLANA	**Nombre otro revisor**	ELIANA BORRAY MELO
Cargo Revisor Técnico	ENLACE DE SEGUIMIENTO DE EJECUCION TÉCNICA	**Cargo otro revisor**	PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012